

REGLAMENTO REFERENDUM MADRID CIUDAD

Artículo 1. El Consejo Político Regional acuerda convocar un referéndum en la Ciudad de Madrid en cumplimiento de la Resolución del Consejo Político Federal del 21 de febrero del 2015 sobre convergencia. Dicha consulta será vinculante.

Artículo 2. El proceso se articulara con el siguiente calendario.

- a) La verificación de los censos será en los locales de las 21 Asambleas de distrito, los días 10 y 11 marzo, resolución de reclamaciones 12 marzo y entrega de censos definitivos 13 de marzo del 2015.
- b) El referéndum será **el sábado 14 de marzo con horario de 10 a 19 horas.**

Artículo 3. Tendrán derecho a participar en la consulta, los afiliados y afiliadas que militen en las asambleas de distrito y afiliados y afiliadas a los sectores que vivan en la ciudad de Madrid y que se encuentren en situación de activo al corriente, los activos pendientes que cuenten con al menos dos meses de militancia a 14 de marzo del 2015 y los activos deudores que el día de la votación acrediten con un justificante de pago el abono del recibo, según los censos que acredite la secretaria de Organización de IUCM en función de la información facilitada por la UAR. La votación se realizará previa identificación mediante DNI u otro documento oficial con fotografía.

Artículo 4. La composición de las mesas las elegirán los Consejos Políticos de distrito con al menos un Presidente o Presidenta, Secretario o Secretaria y se elegirán con criterios de pluralidad.

- a) La papeleta de voto y el modelo de acta se facilitara desde la Coordinación Colegiada.

Artículo 5. Para garantizar la mayor participación de la afiliación y facilitar que los afiliados/as que por diferentes razones no estén el sábado 14, se podrá acudir a la sede regional de IUCM hasta el viernes 13 de marzo a las 14 horas, para poder depositar el voto. Dicho voto se cerrará en un sobre y junto con fotocopia del DNI se introducirá en otro sobre, el cual se entregará a los/as presidentes de mesa para su recuento en el momento del cierre de la urna.

Artículo 6. Texto de la papeleta:

¿Cómo se debe presentar IUCM a las elecciones municipales en la Ciudad de Madrid?

- a) En coalición de partidos con nuestras siglas, programa y candidatos/as.**
- b) En el partido instrumental creado por Podemos sin las siglas de IU-CM, sin nuestro programa y sin los candidatos decididos por IUCM.**